

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Paola Arevalo Caldon <nnppaacc@gmail.com>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 4:35 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: CURADURIA AD LITEM 2016-1399.
Datos adjuntos: NULIDAD.pdf; CONTESTACION.pdf

REF: EJECUTIVO No.11001400301920160139900 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA CONTRA LUZ MERY GUARNIZO NAVARRO y PLANEQUIPOS SAS

Cordial Saludo:

**En mi calidad de curadora ad litem, doy por contestada la demanda e impetro nulidad que adjunto en pdf.
Renuncio a términos.**

Atentamente,



Abogada:
NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN
Correo electrónico: nnppaacc@gmail.com
telefonos: 2435549 whatsapp 3192299845
Dirección: calle 17 # 7-92 oficina 302

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a nnppaacc@gmail.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at nnppaacc@gmail.com and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR # 2017-131**
Dte: **BANCO BBVA COLOMBIA**
Ddos: **PLANEQUIPOS SAS Y LUZ MERY GUARNIZO NAVARRO.**
Asunto: **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.**

NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.437.508 de Bogotá, Abogada titulada con tarjeta profesional No. 268.642 del C.S de la Jud, en mi calidad de curadora de **PLANEQUIPOS SAS Y LUZ MERY GUARNIZO NAVARRO**, muy comedidamente me dirijo a ese despacho para formular nulidad por indebida notificación, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Fui nombrada como curadora de **PLANEQUIPOS SAS Y LUZ MERY GUARNIZO NAVARRO** por el despacho.
2. Me notificaron vía correo electrónico de la demanda el día 14 de julio del 2021, cuando me enviaron el expediente digital del proceso.
3. Al revisar de forma detenida el expediente digital, encontré que la parte demandante, aunque menciona en la demanda que adjunto cámara de comercio de **PLANEQUIPOS SAS**, dicho documento no aparece en el expediente digital.
4. Al no estar la cámara de comercio de **PLANEQUIPOS SAS**, la suscrita no pude comprobar que la dirección aportada en la demanda, sea la misma que aparece en la cámara de comercio.
5. Aunado a lo anterior a folio 60 escrito a mano, pero folio 75 en expediente digital aparece que el correo certificado escribió a mano lo siguiente: "Se trasladó de local comercial se puede ubicar en la transversal 37# 30-73 o 89".
6. La suscrita no encontró en el expediente digital prueba de que se haya enviado notificación a la dirección transversal 37# 30-73 o 89.

7. Tampoco se encontró prueba de que la parte demandante o el juzgado haya solicitado la actualización del certificado de cámara de comercio de PLANEQUIPOS SAS, para comprobar el cambio de dirección.

PRETENSIONES

Al configurarse la nulidad por no practicar en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda" solicito lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del 18 de enero del 2017, en el proceso ejecutivo # **2017-131** de **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **PLANEQUIPOS SAS Y LUZ MERY GUARNIZO NAVARRO.**

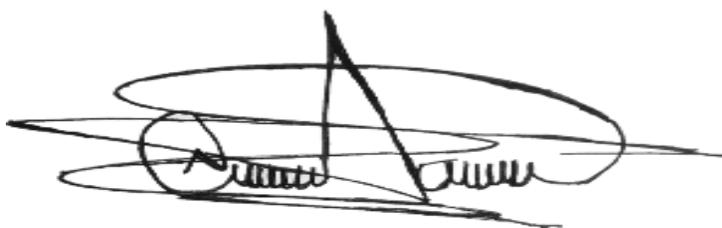
PRUEBAS

- Solicito del despacho requiera a la parte demandante para que aporte cámara de comercio actualizada de **PLANEQUIPOS SAS.**
- Que se tenga en cuenta las que obran en el expediente digital.

NOTIFICACIONES

- ❖ Las que obran en el proceso
- ❖ La suscrita abogada será notificado en la secretaría de su despacho o en la calle 17 # 7-92 oficina 302 de Bogotá D. C., Teléfono 2435549-3192299845, correo nnppaacc@gmail.com.

Del señor Juez, atentamente,



NIDIA PAOLA AREVALO CALDON.

CC: 1.032.437.508 de Bogotá.

T.P. No. 268.642 del C.S. de la Jud.